



ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACION DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA 2024 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES AL MECANISMO DE COMPENSACIÓN DE COSTES INDIRECTOS PARA LOS SECTORES Y SUBSECTORES INDUSTRIALES A LOS QUE SE CONSIDERA EXPUESTOS A UN RIESGO SIGNIFICATIVO DE FUGA DE CARBONO CORRESPONDIENTES A COSTES DEL AÑO 2023

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación de los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Así, de acuerdo con lo señalado en dicho precepto, este Ministerio acuerda tramitar de urgencia el procedimiento relativo a la Orden de 2 de julio de 2024 por la que se convocan en 2024 las ayudas, en forma de subvención reguladas en el Real Decreto 309/2022, de 3 de mayo, por el que se establece el mecanismo de compensación de costes indirectos para los sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono durante el periodo 2021-2030, correspondientes a costes del año 2023, motivando la presente decisión en los siguientes hechos y fundamentos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Orden del Ministro de Industria y Turismo de 2 de julio de 2024 se aprobó la convocatoria de las ayudas, en forma de subvención dispuestas en el Real Decreto 309/2022, de 3 de mayo, por el que se establece el mecanismo de compensación de costes indirectos para los sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono durante el periodo 2021-2030.

SEGUNDO. Debido a que se ha ampliado la dotación presupuestaria correspondiente a la presente convocatoria de ayudas respecto del presupuesto disponible en la convocatoria del año anterior, su tramitación se ha alargado en el tiempo y, no ha sido posible para el Ministerio de Industria y Turismo publicar dicha convocatoria durante los primeros meses del año, como habría sido deseable.

Ello ocasiona que, de no adoptar medidas como la tramitación de urgencia de esta convocatoria, se pondría en riesgo la finalización de los procedimientos que conducen a la aprobación de las resoluciones de concesión de estas ayudas, antes del cierre del ejercicio presupuestario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, prevé la tramitación de urgencia cuando razones de interés público lo aconsejen. La aplicación de esta tramitación es imprescindible para atenuar el riesgo de una hipotética falta de resolución de concesión





MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

antes del cierre del ejercicio y permitirá reducir a la mitad todos los plazos establecidos para el mencionado procedimiento, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, no afectando este acuerdo a los plazos para la comprobación y control de las ayudas.

De acuerdo con lo anterior,

DISPONGO

Acordar la tramitación de urgencia en el procedimiento relativo a la Orden de 2 de julio de 2024 por la que se convocan en 2024 las ayudas, en forma de subvención reguladas en el Real Decreto 309/2022, de 3 de mayo, por el que se establece el mecanismo de compensación de costes indirectos para los sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono durante el periodo 2021-2030, correspondientes a costes del año 2023.

A tenor de lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, frente a este acuerdo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y TURISMO,
P.D. (Orden ITU/1307/2023, de 5 de diciembre,
modificada por Orden ITU/103/2024, de 8 de febrero).
LA SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Rebeca Mariola Torró Soler

